MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. ST-CV-IMC-169-2025 DEL 21 DE MARZO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ E INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC.

INGRYD QUIKEY VILLOTA MORALES, en calidad de secretaria de tránsito y transporte municipal designada como supervisora del contrato de prestación de servicios número ST-CV-IMC-169-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, suscrito con INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC, Nit No. 901500955-2, representada legalmente por JHAN AIMER PAI CUAICHAR, identificado con C.C. No. 1.122.342.774 de San Miguel (Ptyo), por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1.- Número del Contrato:	ST-CV-IMC-169-2025	
2.- Modalidad Selección:	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
3.- Clase de Contrato:	COMPRAVENTA	
4.- Partes:	**MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** Nit 800102912-2 R/L **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal	
	CONTRATISTA: **INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC** **901500955-2** R.L/ JHAN AIMER PAI CUAICHAR 1.122.342.774 de San Miguel (Ptyo)	
5.- Supervisor del contrato	**INGRYD QUIKEY VILLOTA MORALES** Secretaria de Tránsito y transporte Municipal	
6.- Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN DE PINTURA Y ELEMENTOS PARA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	
7.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000 M/CTE).
	Adición	N/A
	Valor final contrato	$ 30.000.000
8.- Certificado(S) de disponibilidad presupuestal y Registro(S) presupuestal (es)	Disponibilidad presupuestal: No. 2025000163 Fecha: 2025-02-05 Valor: $ 30.000.000	Registro presupuestal: No. 2025000221 Fecha:2025-03-21 Valor: $ 30.000.000
	Fuente de financiación: 2.3.16.1.24.2409.013.1.2.4.3.04.001	
9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Plazo inicial:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
	F. de Suscripción:	21 de marzo de 2025
	F. de Acta de inicio	21 de marzo de 2025
	Fecha de Terminación inicial:	25 de marzo de 2025

	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A	
	Fecha de Prórroga:	N/A	
	Fecha de terminación final:	25 de marzo de 2025	
10.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**	**Acta de Reinicio**	
	N/A	N/A	

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Contrato de Compraventa fue ejercida por el (los) siguiente(s) funcionario(s):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
INGRYD QUIKEY VILLOTA MORALES	Secretaria de tránsito y transporte municipal.	21 de marzo de 2025 hasta 25 de marzo de 2025.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Suministrar los bienes según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.	INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC, representada legalmente por el señor Jhan Aimer Pai Cuaichar, realizó la entrega de todos los bienes solicitados, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Dichos bienes fueron supervisados en conjunto con la Oficina de Almacén Municipal.
2. Realizar el trámite de entrada de los bienes ante la oficina de Almacén del Municipio Valle del Guamuez, teniendo en cuenta, la calidad, cantidad, valor, estado y demás especificaciones técnicas entre otras características y condiciones garantizando que se ajustan estrictamente a lo descrito en el presente contrato, según cronograma de ejecución y factura de venta electrónica expedida por el contratista.	NTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC, representada legalmente por el señor Jhan Aimer Pai Cuaichar, realizó entrega de todos y cada uno de los bienes, para ello emite factura electrónica No. FE 107
3. Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado y su fabricación no deberá encontrarse	Se verificó que la totalidad de los bienes entregados por INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC, representada legalmente por el señor Jhan Aimer Pai Cuaichar, cumplieran con la condición

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
descontinuada ("nuevos y no remanufacturados" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario en utilizar los elementos desde su fabricación).	de ser productos nuevos, sin indicios de re manufactura ni reutilización, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato. Los elementos recibidos fueron inspeccionados para asegurar que se encontraran en su empaque original, totalmente sellado y en condiciones óptimas, garantizando así su integridad y conformidad con los estándares de calidad exigidos. Asimismo, la Oficina de Almacén Municipal participó activamente en este proceso de verificación para asegurar la transparencia y correcto cumplimiento de lo pactado. Una vez verificado el cumplimiento la oficina de almacén realizó la orden de entrada No 2025600012 y salida No. 2025000024 del 25 de marzo de 2025
4. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones de los productos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los productos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos por concepto de cambio de los productos y/o equipos serán asumidos por el contratista y su entrega deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual	El contratista cumplió con la entrega de los bienes según especificaciones técnicas y cantidades; no se presentó ninguna inconsistencia.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	Desde la supervisión del contrato se verificó el aporte a parafiscales certificado por la contadora Suly Marcela Guanica Solarte identificada con C.C. No. 1085278645 de Pasto (N), Tarjeta profesional No. 207724-T el día veinte (20) de mayo de 2025. Anexando las siguientes planillas de aportes:
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución	El contratista cumplió satisfactoriamente con los procedimientos del contrato No. **ST-CV-IMC-169-2025** del 21 de marzo de 2025.

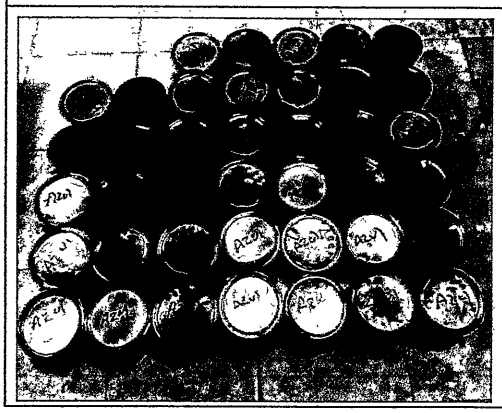
No. PLANILLA	TIPO	FECHA DE PAGO	PERIDO	
			PENSIÓN	SALUD
9482365644	(E)	2025/03/11	2025-02	2025-03
9483045793	(E)	2025/03/11	2025-03	2025-04

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.	No se presentó ninguna anomalía en la ejecución del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	El contratista presentó oportunamente toda la documentación requerida en los plazos establecidos permitiendo la adecuada ejecución del contrato.
9. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	INTER ALIANZA S.A.S ZOMAC BIC, representada legalmente por el señor Jhan Aimer Pai Cuaichar, ejecutó el contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas, garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia en la adquisición de los elementos requeridos en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pintura	Pintura para tráfico a base de resinas acrílicas Viscosidad (25 °C) 89-99 Ku, Densidad (25 °C) 4,7 – 5,6 kg/gl, Sólidos por peso % 50 ± 6%; Finura de dispersión mínimo de 6 Hegman; Tiempo de secado Entre manos: 10 a 15 minutos; Dilución Thinner o Xilol; Adherencia Mínimo 90%; Sólidos totales Mínimo 60%; Sólidos en volumen Mínimo 50%; Resistente al agua; Resistente al álcali; de colores: Azul 40gl, amarillo 45gl, blanco 45gl y negro 40gl. Todo esto regido bajo los parámetros definidos por la NTC 1360.	Galón	170

REGISTRO FOTOGRAFICO



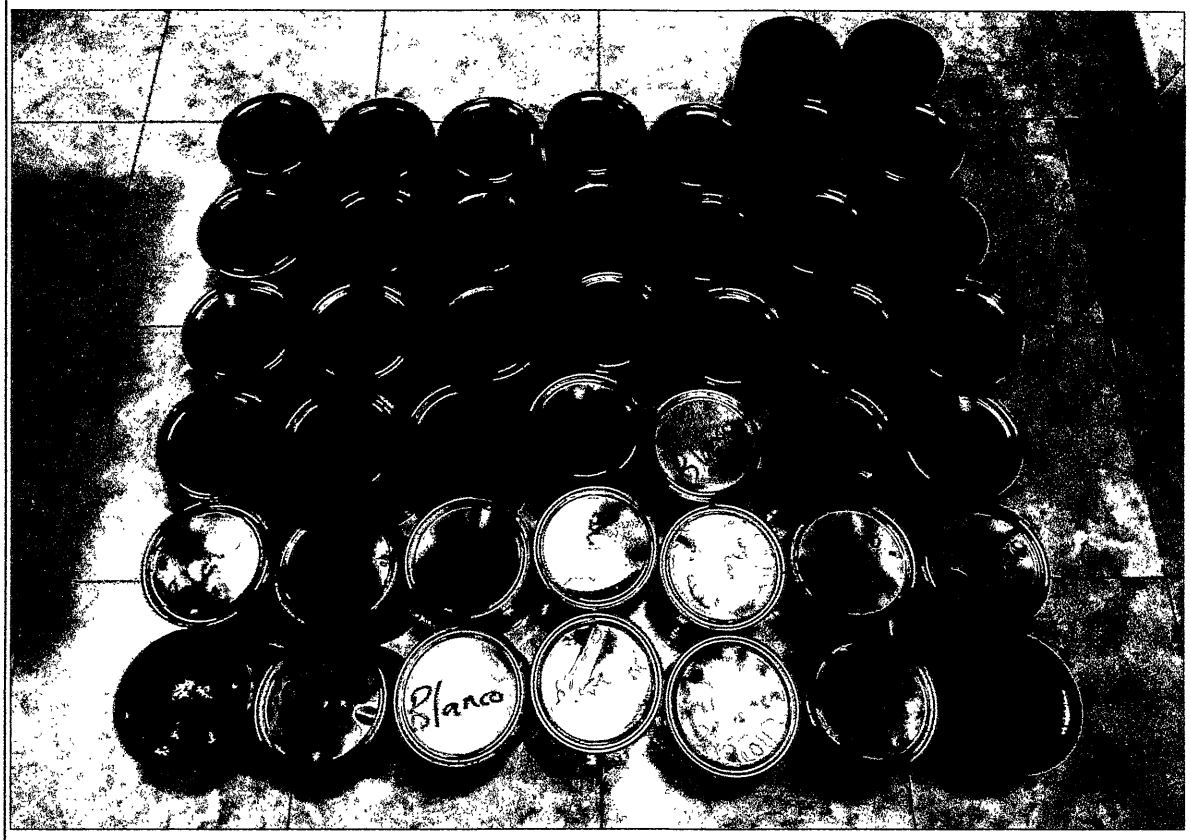


MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	






ORBITEX
TRAFICO
BLANCO
PINTURA
PARA TRAFIC

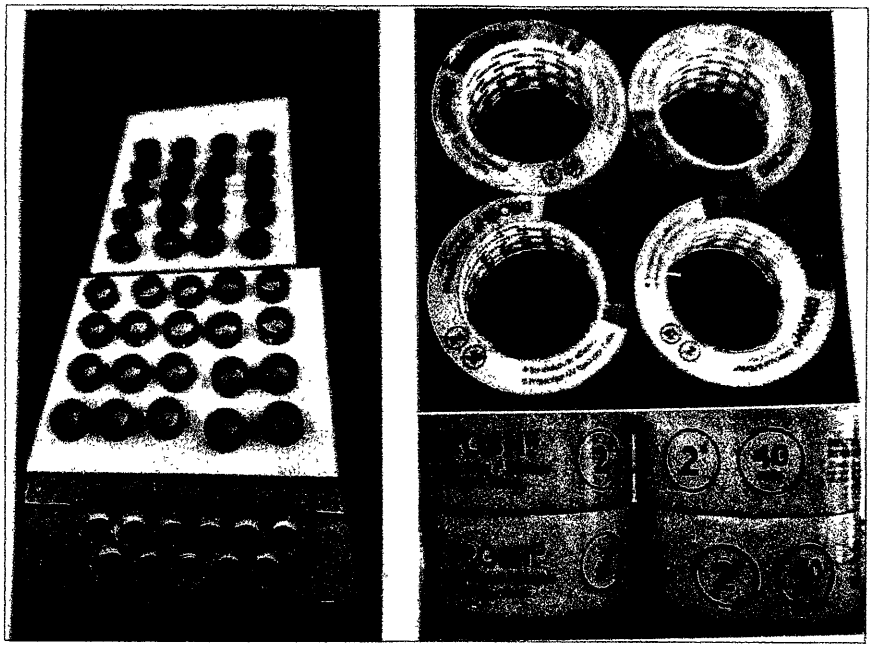

Blanco

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	



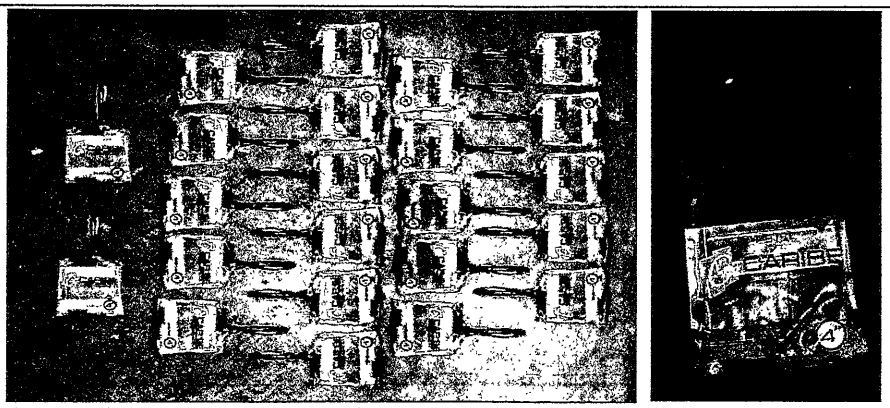
2	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar de 1" x 40 m; textura rugosa.	Rollo	51

REGISTRO FOTOGRAFICO



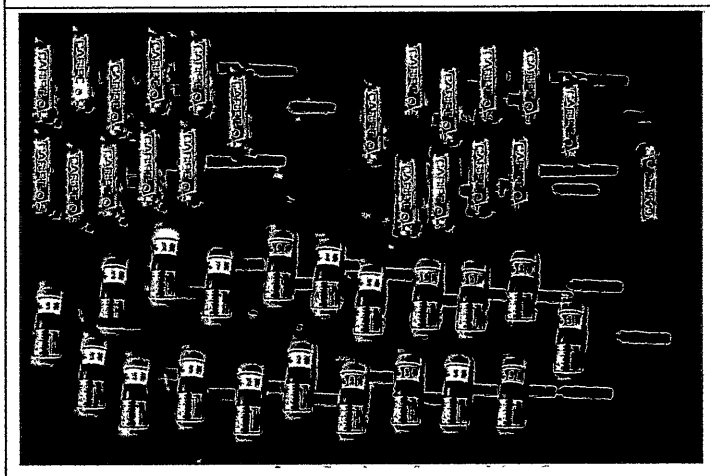
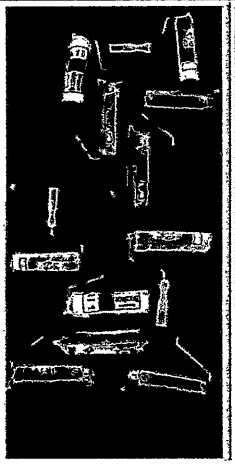
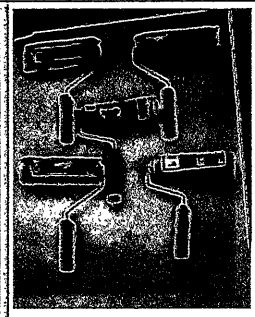
3	Brocha	Brocha de mango plástico negro, amarillo o azul elaborada en cerda natural y suave.Resistente a solventes comunes.Tamaño de 4" (aprox10,16cm) de ancho y 9" (aprox. 22,8cm) de largo.	Unidad	23

REGISTRO FOTOGRAFICO



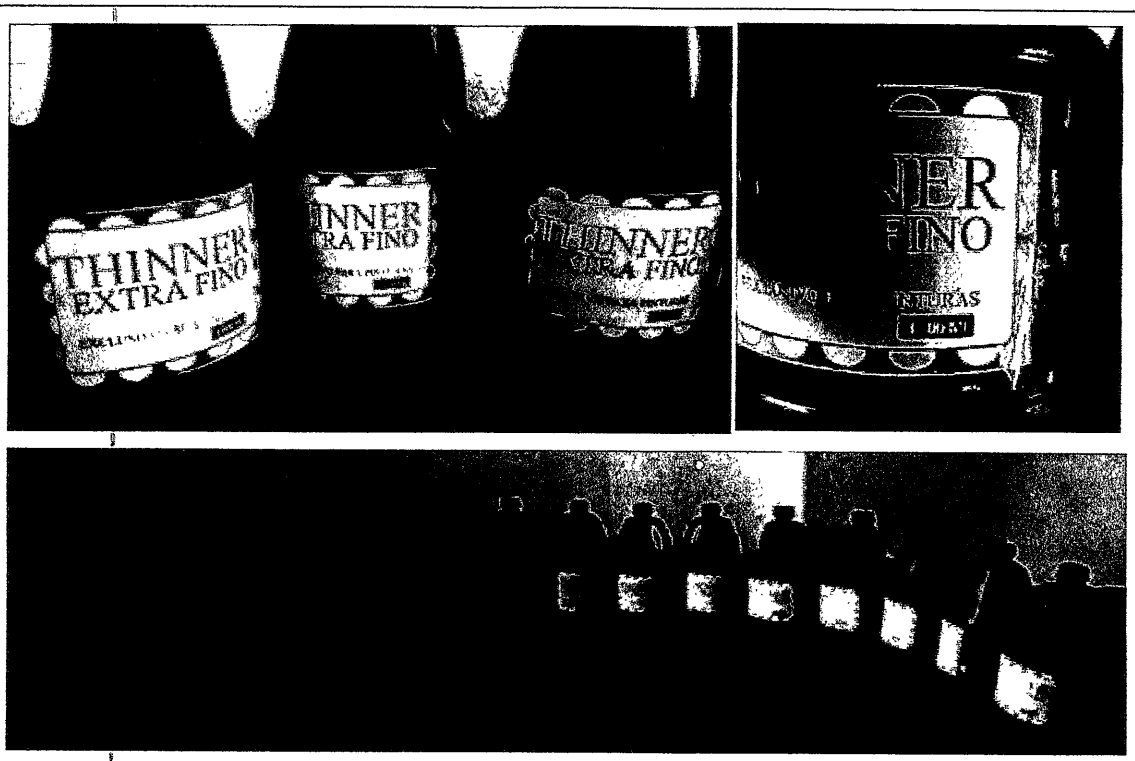
4	Rodillo	Rodillo Epóxico de Felpa elaborada de fibras naturales de 9" (alto 5cm, ancho 24,5cm, largo 34,5cm, peso 190gr) tipo exportación, mango anatómico reforzado.	Unidad	58

REGISTRO FOTOGRAFICO

5	Thinner.	Disolvente en pinturas, barnices, lacas, terminado de pinturas, ayuda a ajustar la viscosidad, entre otros. Presentación Plástico Por Galón Punto de ebullición: 136 grados centígrados (409K). Velocidad de evaporación: 0.1 (Acetato de butilo = 1). Temperatura de inflamación: Mínimo 43 °C. Temperatura de autoignicio: 229 °C Limites de explosividad: Límite Inferior: 1%. Límite Superior: 13.3%. Solubilidad en químicos: Soluble en la mayoría de solventes orgánicos. Reactividad con agua: No reacciona. Estado: Liquido. Color: Incoloro o levemente amarillo. Olor: Característico.	Galón	15

REGISTRO FOTOGRAFICO



RESUMEN DE LA EJECUCCION FINANCIERA

De conformidad con la cláusula once (11), la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El MUNICIPIO, cancelará al contratista Un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez se reciban los elementos objeto del contrato y previa presentación de la respectiva factura de venta electrónica; presentación del informe de ejecución acompañado del informe de Supervisión; acta de entrega, recibo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales y; soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista y demás impuestos de conformidad con la Ley, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la ejecución contractual se realizaron los siguientes desembolsos:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 30.000.000**
VALOR SEGÚN MODIFICARORIO No. 1	**N/A**

ANTICIPO INICIAL	**N/A**
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 30.000.000**
INFORMACION DEL ACTA A SATISFACCIÓN CONTRATO ST-CV-IMC-169-2025 DEL 21 DE MARZO DE 2025	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO No. ST-CV-IMC-169-2025	**100%**
VALOR EJECUTADO DE LA PRESENTE ACTA (Valor total contratado X porcentaje ejecutado)	**$ 30.000.000**
VALOR AMORTIZADO	**100%**
TOTAL NETO A PAGAR	**$ 30.000.000**
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	**100%**
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0**
PORCENTAJE A FAVOR DEL MUNICIPIO	**0%**

NOTA: En caso de ser necesario indicar las observaciones frente a la ejecución financiera. Adicionar las filas necesarias en caso de convenios donde existan rendimientos financieros, reembolsos, entre otros.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Periodo		Planilla		Fecha de pago
Salud	Pensión	Número	Tipo	
2025-03	2025-04	9483045793	E	2025-03-11

VERIFICACIÓN DE APORTES SSS-R		VALOR	N° PLANILLA	FECHA DE PAGO	IBC DE COTIZACION
Sistema integral de seguridad social Pensión.	Protección	$227.800	9483045793	2025-03-11	$1.423.500
Sistema integral de seguridad Riesgos Profesionales.	Positiva Compañía de seguros	$7.500	9483045793	2025-03-11	$1.423.500

Caja de compensación Familiar	Comfamiliar Putumayo	$57.000	9483045793	2025-03-11	$1.423.500
Sistema integral de seguridad social Salud.	Emssanar	$57.000	9483045793	2025-03-11	$1.423.500

Periodo		Planilla		Fecha de pago
Salud	Pensión	Número	Tipo	
2025-02	2025-03	9482365644	E	2025-03-11

VERIFICACIÓN DE APORTES SSS-R		VALOR	N° PLANILLA	FECHA DE PAGO	IBC DE COTIZACION
Sistema integral de seguridad social Pensión.	Protección	$227.800	9482365644	2025-03-11	$1.423.500
Sistema integral de seguridad Riesgos Profesionales.	Positiva Compañía de seguros	$7.500	9482365644	2025-03-11	$1.423.500
Caja de compensación Familiar	Comfamiliar Putumayo	$57.000	9482365644	2025-03-11	$1.423.500
Sistema integral de seguridad social Salud.	Emssanar	$57.000	9482365644	2025-03-11	$1.423.500

POLIZAS

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit No. 860009578-6

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: 11-44-101251386
Tomador:	**INTER ALIANZA ZOMAC BIC – INZA** **Nit: 901.500.955-2**
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

	Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	21/03/2025	21/03/2025 Resolución N°OJMVG-051-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	21/03/2025	26/07/2025	$ 3.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	21/03/2025	26/07/2025	$ 1.500.000,00

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato consta:

- *El CONTRATISTA ha ejecutado el 100% del valor del contrato, cumpliendo así con el 100% de las obligaciones contractuales correspondientes al Contrato No. ST-CV-IMC-169-2025 del 15 de mayo de 2025.*
- *Que NO existen saldos por liberar a favor del Municipio Valle del Guamuez-Departamento de Putumayo; el CONTRATISTA tiene un saldo a favor por $ 30.000.000 el cual corresponde al 100% del valor del contrato.*
- *Que el CONTRATISTA cumplió durante la ejecución del contrato con el pago total de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes. Así consta en el certificado emitido por la contadora Suly Marcela Guarnica Solarte identificada con C.C. No. 1085278645 de Pasto (N), Tarjeta profesional No. 207724-T.*

El contratista presenta planillas de pago No. 9483045793 y 9482365644 con fecha de pago 2025/03/11

SOPORTES DOCUMENTALES

Forman parte del presente contrato:

- Orden de compra 2025000013 del 21/03/2025
- Factura Electrónica de venta N° FE-107 del 25/03/2025
- Entrada Almacén N° 2025600012 del 25/03/2025
- Salida de Almacén N° 2025000024 del 25/03/2025
- Acta de entrega del 25/03/2025
- Informe de ejecución del contrato del 20/05/2025; con su respectivo registro fotográfico
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social durante el periodo de ejecución, suscrita por la Contadora ZULLY MARCELA GUARNICA SOLARTE, TP 207724-T, con fecha de expedición de certificación: 20/05/2025, acompañada de las planillas de pago de aportes a seguridad Social:

- Planilla N°. 9483045793 con fecha de pago. Periodo: Pensión 2025-03 Salud 2025-04
- Planilla N° 9482365644 con fecha de pago. Periodo: Pensión 2025-02 Salud 2025-03

- Certificación de Cumplimiento del 25/03/2025
- Acta de recibo a satisfacción de Supervisión del 25/03/2025

CONSTANCIA DE REFRENDACIÓN: Obrando en mi condición de supervisor del contrato de suministro, dejo constancia de que la refrendación realizada a los documentos del expediente contractual objeto de vigilancia, da cuenta de la verificación de la existencia de los originales dentro de la carpeta contentiva de los mismos; sin embargo la veracidad de la información allí contenida es de exclusiva responsabilidad del emisor o de quien haga su aporte, teniendo en cuenta lo invocado en el principio de buena fe contenido en el Art. 83 de la C.P., el que obliga a que las autoridades públicas presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares y obliga a que tanto autoridades públicas como particulares actúen de buena fe.

"C.P. 1991. ARTICULO 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

SUPERVISORA

INGRYD QUIKEY VILLOTA MORALES
C.C No. 1.085.254.202
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Elaboró Parte técnica	Eliud Chapuel Quinchoa	Prof. De Apoyo S.T.T.Municipal	
Reviso Supervisión	Ingryd Quikey Villota Morales	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	